

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00244 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **GLADYS TERESA BOTELLO TORRES** en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Así mismo, se **ORDENA** vincular y oficiar a la COMISARÍA DE FAMILIA – ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ, DEFENSORÍA DEL PUEBLO y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que intervengan y rindan concepto respecto de los hechos contentivos en la acción de amparo.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

1.- NOTIFICAR a cada una de las entidades vinculadas y accionadas, para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **PRONUNCIEN** sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela; y así mismo acompañen las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela y de sus anexos.

3.- Requírase a la accionante para que presente juramento de no haber presentado otras acciones de tutela por los mismos hechos y derechos, de conformidad con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

4.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

5.- ORDÉNASE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL proceder a la publicación en su página web de esta providencia que admite la acción de tutela de la referencia, con el propósito de VINCULAR a quienes conforman la lista de elegibles según proceso de selección No. Convocatorias Nos. 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Boyacá, Cesar y Magdalena y demás interesados, para la provisión del cargo con la siguiente denominación: profesional Comisario De Familia, Código 202, Nivel Jerárquico.-Profesional Grado 2-, ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**